## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto N° 870

San Femando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2000.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Arclúvese.

Registrada con el N° 5002

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:21:42

**Ministerio de Planificación y Modernización** Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*